



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021 - 2012-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el primer párrafo del artículo 188° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; así como prescribe que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada.

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece; Las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación y señala en su literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

**Que**, en la Región Cusco, más de 11,000 (once mil) profesores concursaron por una de las 3,500 (tres mil quinientas) plazas ofrecidas para contratar a docentes en los niveles de inicial primaria y secundaria para el año escolar 2012, según manifestación del Director Regional de Educación Cusco, Mgt. Marco Prieto Valencia.

**Que**, según la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, el orden de méritos estará vigente durante todo el periodo lectivo 2012 y que servirá para la contratación de docentes en las vacantes que se generan posteriormente, estableciendo que el puntaje obtenido solo es válido para postular en la modalidad o forma educativa en la que fueron evaluados los docentes.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el Director Regional de Educación Cusco, haga respetar, el Proceso de Adjudicación de Plazas, según el orden de méritos, en base a los resultados obtenidos por los postulantes y cumplimiento de las normas.

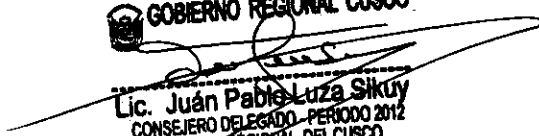
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección Regional de Educación Cusco, adjudique según el orden de méritos a los docentes, para los Convenios firmados a nivel nacional y regional.

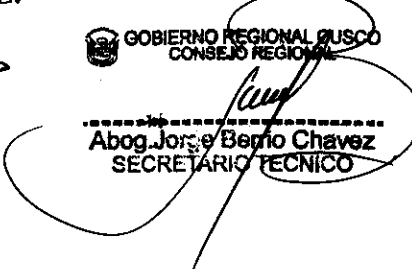
**ARTÍCULO TECERO.-DISPONER**, que la Dirección Regional de Educación Cusco, coordine con las UGELs, el proceso de adjudicación según orden de méritos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
Abog. Jorge Benito Chavez  
SECRETARIO TECNICO